

51

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO**  
**CORPOGUAVIO**

NIT. 832000171-1

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 200-12-17- **442**  
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO  
CORPOGUAVIO Y LA FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA – FBC PARA EL MANEJO  
ESPECIALIZADO Y REHABILITACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE RESCATADA O  
DECOMISADA EN LA JURISDICCIÓN. DE FECHA: **27 DIC. 2012**

**OSWALDO JIMENEZ DIAZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 80.376.389 expedida en Gachetá Cundinamarca, en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, **CORPOGUAVIO**, entidad de derecho público, creada por la ley 99 de 1993, Nombrado mediante Acuerdo No. 009 del 29 de Junio de 2012, proferido por el Consejo Directivo de **CORPOGUAVIO** y posesionado según Acta No. 02 del 03 de Julio de 2012, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, quien en lo sucesivo y para efectos de la presente se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte, y por la otra, **LA FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA-FBC- NIT:830102194-1 R/L JOSE ORLANDO FELIACIANO CACERES**, mayor de edad, identificado con la C.C. N° 79.443.012 Expedida en Bogotá, Quien para efectos del presente Convenio se denominara **EL USUARIO**, hemos acordado celebrar este convenio de Cooperación para el manejo especializado y rehabilitación de la fauna silvestre rescatada o decomisada en la jurisdicción, previas las siguientes consideraciones: a) Que la Corporación Autónoma Regional del Guavio – Corpoguavio es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Que igualmente su objeto es la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. b) Que para el cumplimiento de su misión, Corpoguavio actualmente ejecuta su Plan de Acción 2012 – 2015 “Comprometidos por Naturaleza”, el cual busca mantener el equilibrio ambiental en la jurisdicción de Corpoguavio y en concordancia con las indicaciones del Gobierno Nacional, se debe considerar que el eje fundamental es la conservación y protección de los ecosistemas y su biodiversidad, garantizar la protección de los procesos ecosistémicos bienes y servicios ecosistémicos y ambientales en cuencas hidrográficas. c) Que los Factores que atentan contra la extinción y alteración de las poblaciones y el equilibrio ecológico y en efecto la calidad y cantidad de los bienes y servicios ambientales, no sólo obedecen a las acciones insostenibles de origen antrópico, también obedecen a las consecuencias de la contaminación y degradación ambiental como lo es el Cambio Climático, cambios que se

**“COMPROMETIDOS POR NATURALEZA”**

Cra 7° No. 1A-52 - PBX: 8538513/34 - Gachalá, Cundinamarca – Colombia - [www.corpoguavio.gov.co](http://www.corpoguavio.gov.co)

GP 201-1



2012  
CONSEJO NACIONAL DE  
ENERGIA SOSTENIBLE  
PARA TODOS

91  
1  
PCA

# CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO

NIT. 832000171-1

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 200-12-17- 442  
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO  
CORPOGUAVIO Y LA FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA – FBC PARA EL MANEJO  
ESPECIALIZADO Y REHABILITACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE RESCATADA O  
DECOMISADA EN LA JURISDICCIÓN. DE FECHA: 27 DIC. 2012

manifiestan en el comportamiento natural del medio ambiente, como lo es las alteraciones y fenómenos naturales que afectan el clima, presentándose condiciones climáticas extremas, inundaciones o sequías, donde no sólo se afecta el ser humano sino que directamente los Ecosistemas y sus componentes bióticos como la Fauna y la Flora Silvestre, encargados de regular el clima y aportar los servicios ambientales son vulnerables a estos cambios que causan desastres naturales. Por lo tanto La protección, el rescate y manejo de la Fauna Silvestre, constituye un lineamiento inmerso en las acciones de los Comités Locales de Prevención de Desastres. **d)** Que de acuerdo a las necesidades de protección de las especies silvestres considerando los factores naturales y antrópicos que los afecta, se tiene como referencia la implementación de la Política Nacional de Biodiversidad, el Convenio Sobre la Diversidad Biológica (Ley 165 de 1994), el cual determina el fortalecimiento de programas de conservación in situ y ex situ, de especies amenazadas, promoción de la protección de ecosistemas naturales y el mantenimiento de poblaciones viables de especies focales en entornos naturales, rehabilitar y restaurar ecosistemas degradados, promover la recuperación de especies amenazadas mediante la elaboración y aplicación de planes o estrategias de ordenación, adopción de medidas destinadas a la recuperación y rehabilitación de las especies amenazadas y a la reintroducción de éstas en sus hábitat natural en condiciones óptimas. Éstos proyectos de conservación, de especies silvestres amenazadas, se desarrollarán en el marco del enfoque ecosistémico para garantizar la conservación y el manejo de ecosistemas estratégicos de alta Montaña, bosques andinos y bosques húmedos tropicales. **e)** Que también se tiene como referencia la implementación de la Estrategia Nacional para la prevención y control al Tráfico de Especies Silvestres específicamente Fauna Silvestre, en la Jurisdicción de Corpoguavío y la normatividad ambiental Ley 1333 de 2009, Decreto Ley 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres-CITES Ley 17 de 1981, para conservar la biodiversidad y controlar actividades ilegales que atenten contra los recursos naturales, causando pérdida de diversidad biológica, alteración del Ecosistema y las poblaciones silvestres, por acción de extracción y degradación de hábitats. Como resultado del control ambiental, se garantizará la atención, valoración y rehabilitación inmediata a la Fauna Silvestre rescatada, Fauna objeto de cacería o incautada, el bienestar de los animales y su recuperación y reintegro a sus hábitats naturales o destino final donde se le brinde un manejo adecuado conforme a los protocolos y disposiciones de la Resolución 2064 de 2010. **f)** Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentó mediante la Resolución 2064 de 21 de octubre de 2010, las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática. **g)** Que el manejo a los animales silvestres una vez rescatados o decomisados, debe ser

"COMPROMETIDOS POR NATURALEZA"

Cra 7ª No. 1A-52 - PBX: 8538513/34 - Gachalá, Cundinamarca – Colombia - [www.corpoguavio.gov.co](http://www.corpoguavio.gov.co)



GP 201-1



SC 7309-1



2012  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO  
CORPOGUAVIO  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS DE IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL  
I-Net

52

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO**  
**CORPOGUAVIO**

NIT. 832000171-1

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 200-12-17-4 4 2

SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO Y LA FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA – FBC PARA EL MANEJO ESPECIALIZADO Y REHABILITACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE RESCATADA O DECOMISADA EN LA JURISDICCIÓN. DE FECHA: 27 DIC. 2012

de inmediato y oportuno prestarles una evaluación, atención, valoración, tratamiento veterinario y biológico especializado, así como determinar la opción para su destino final. En el caso que el destino final sea la rehabilitación, este proceso se realiza en un Centro de Atención, Valoración y Rehabilitación-CAVR- de Fauna Silvestre, el cual debe cumplir con la reglamentación de la Resolución 2064. h) Que el artículo 15, parágrafo 3 de la Resolución 2064, determina que las Autoridades Ambientales que requieran adelantar procesos de rehabilitación de especímenes para su posterior liberación podrán adelantar convenios o contratos con los CAVR para dichos fines. De acuerdo con lo anterior la Corporación necesita aunar esfuerzos mediante un Convenio Especial de Cooperación entre la Corporación Autónoma Regional del Guavio Corpoguavio y la Fundación BIOANDINA COLOMBIA-FBC. i) Que considerando la experiencia exitosa en el manejo de la Fauna silvestre de la Jurisdicción por parte de Corpoguavio en cooperación con el Centro de Rehabilitación de Especies de Alta Montaña de la FBC, existe la necesidad de seguir el proceso de rehabilitación de algunas especies de fauna silvestre rescatadas o decomisadas por parte de la autoridad ambiental y de la Policía Nacional, atendiendo las necesidades de atención especializada de las especies con diferente distribución altitudinal. j) Que atendiendo a estos requerimientos de manejo de acuerdo a las especies silvestres, la FBC, cuenta con EL CENTRO DE REHABILITACION DE ESPECIES DE ALTA MONTAÑA CREAM (ubicado en el municipio de Guasca, Jurisdicción de Corpoguavio) y EL CENTRO DE REHABILITACION DE FAUNA SILVESTRE EL COLEGIO (ubicado en el municipio de El Colegio, Cundinamarca), los cuales, buscan recuperar la fauna silvestre rescatada o decomisada con miras a su devolución al medio natural con base en la sensibilización y la educación ambiental con las comunidades humanas que comparten entornos naturales con estas especies. k) Que los grupos mayormente presionados por tráfico, corresponde al de las aves seguido por reptiles y mamíferos, para el caso de las aves los grupos más representativos corresponde a los psitácidos (loros, pericos, guacamayas y guacamayejas), para los reptiles tortugas terrestres y acuáticas y dentro de los mamíferos los primates y los felinos, lo cual concuerda con lo reportado a nivel nacional. l) Que debido a esta dinámica se ha podido establecer las condiciones acerca del flujo del tráfico para el departamento, las estrategias de tráfico, las rutas críticas de movilización y las especies más comúnmente traficadas, lo cual es muy importante para asumir estrategias para su manejo. m) Que de otro lado se está generando valioso aprendizaje en información clínica y biológica, la cual es realmente escasa con múltiples especies por lo tanto es una dificultad en el manejo clínico y biológico. n) Que los individuos incautados o entregados sufren de marcadas alteraciones de índole sanitario, veterinario, biológico y comportamental derivadas del manejo inapropiado, las condiciones críticas de espacio y dieta en las cuales son mantenidos, el hacinamiento y la mezcla indiscriminada con otras

**"COMPROMETIDOS POR NATURALEZA"**

Cra 7ª No. 1A-52 - PBX: 8538513/34 - Gachalá, Cundinamarca – Colombia - [www.corpoguavio.gov.co](http://www.corpoguavio.gov.co)

3  
JSA



GP 201-1



SC 7339-1



2012  
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS AMBIENTALES  
PARA TODOS

# CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO

NIT. 832000171-1

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 200-12-17- **442**  
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO  
CORPOGUAVIO Y LA FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA – FBC PARA EL MANEJO  
ESPECIALIZADO Y REHABILITACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE RESCATADA O  
DECOMISADA EN LA JURISDICCIÓN. DE FECHA: **27 DIC. 2012**

especies de origen doméstico, exótico y silvestre que naturalmente no se presentan. ñ) Que el Centro de Rehabilitación de Especies de Alta Montaña (CREAM), está localizado en la vereda la Concepción-Piedra de Sal, en el municipio de Guasca, departamento de Cundinamarca, en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Guavio (Corpoguavio). Se encuentra entre los 2.700-3.000 msnm en la zona de amortiguación del PNN Chingaza, y limita con áreas de reserva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), y un área de reserva de bosque alto andino llamado Cárpatos, propiedad de Corpoguavio. o) Que los predios del CREAM están incluidos en una zona de Los Andes colombianos considerada como el último gran reducto de bosque alto andino en el país, y que es utilizada por diversas especies como un corredor biológico de dispersión y migración entre los Llanos Orientales y el Altiplano Cundi-Boyacense. Actualmente, la Fundación está manejando alrededor de 450 hectáreas en muy buen estado de conservación, que presentan tres de los ecosistemas andinos en mayor riesgo: bosque alto andino, subpáramo y páramo. De toda esta extensión de tierra, alrededor de 100 hectáreas pertenecen actualmente a la Fundación, mientras que el resto está en proceso de adquisición a mediano y largo plazo. p) Que desde el 2009 la FBC cuenta con un nuevo espacio localizado en el municipio de El Colegio, en la vereda Marsella a unos 1500-1600 msnm, en un parche de bosque intervenido de aproximadamente 5 hectáreas donde se está construyendo la infraestructura necesaria para recepcionar la fauna silvestre proveniente de zonas bajas. A la fecha se tiene construida el área de cuarentena y rehabilitación para tortugas terrestres y acuáticas, un área para felinos y primates, área para aves psitácidas (loras, guacamayas y pequeñas psitácidas (pericos), área para reptiles no venenosos, área para venados y otros mamíferos, se cuenta con el área administrativa, el área para primates (isla). De otra parte se avanza en la construcción del área de recepción donde se desarrolla un completo hospital veterinario, el cual se espera entre en funcionamiento hacia fines del presente año. En el lugar se tienen actualmente albergados aproximadamente 250 individuos de diferentes grupos y especies. q) Que Teniendo en cuenta la situación actual del país, en lo que respecta con el tráfico ilegal de especies de fauna, los proyectos de la entidad en conjunto tiene su enfoque orientado a contrarrestar y/o mitigar las causas que generaron la situación de desastre nacional, a través del ejercicio de la autoridad ambiental. r) Que por lo anterior, las zonas vulnerables al deterioro ambiental por pérdida de recursos de la biodiversidad, de los ocho municipios de la jurisdicción de Corpoguavio, contará con acciones de protección y manejo de la Fauna Silvestre, garantizando el equilibrio de los ecosistemas y relictos de bosque que se encuentran en las cuencas hidrográficas y que constituyen reservas para la oferta de servicios ambientales vitales para las comunidades locales. La recuperación especies silvestres afectadas por el cambio climático, acciones de cacería y comercio ilegal, así como el manejo especializado y la rehabilitación de especies silvestres para devolverlos a

"COMPROMETIDOS POR NATURALEZA"

Cra 7ª No. 1A-52 - PBX: 8538513/34 - Gachalá, Cundinamarca - Colombia - [www.corpoguavio.gov.co](http://www.corpoguavio.gov.co)



GP 201-1



SC 7039-1



53

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO**  
**CORPOGUAVIO**

NIT. 832000171-1



CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 200-12-17- 442  
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO  
CORPOGUAVIO Y LA FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA – FBC PARA EL MANEJO  
ESPECIALIZADO Y REHABILITACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE RESCATADA O  
DECOMISADA EN LA JURISDICCIÓN. DE FECHA: 27 DIC. 2012

su hábitat, conforme lo determina la normatividad, permite mitigar la problemática ambiental, al mantener las poblaciones de fauna y flora silvestre viables, vitales para el equilibrio ambiental. s) Que mediante Resolución N° 724 del 21 de diciembre de 2012, se justifica y se Ordena el uso de la modalidad de la Selección de Contratación Directa, condensado en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.-** Aunar esfuerzos técnicos, económicos, administrativos de Cooperación entre la **Corporación Autónoma Regional del Guavio –CORPOGUAVIO** y la **Fundación Bioandina Colombia FBC**, para el manejo especializado de la Fauna Silvestre rescatada o decomisada, para atender, valorar evaluar y avanzar en procesos de rehabilitación de los especímenes, para la posterior liberación y monitoreo en vida silvestre, de acuerdo a protocolos y disposiciones de la Resolución 2064 de 2010, en los dos Centros de Atención, Valoración y Rehabilitación: Centro de Rehabilitación de Especies de Alta Montaña CREAM localizado en el municipio de Guasca y Centro de Rehabilitación de especímenes provenientes de zonas bajas, cálidas y templadas, localizado en el municipio de Mesitas del Colegio. En todo caso el proyecto se ejecutará de conformidad con las fichas técnicas de formulación del proyecto y los estudios previos y anexos que formen parte del proyecto de cofinanciación.

**SEGUNDA: COMPROMISOS DE LA CORPORACION:** 1. Asignar un supervisor para orientar y verificar el cumplimiento de las actividades y compromisos del Convenio. 2. El supervisor del convenio debe Integrar el Comité Técnico-Operativo, concertar y aprobar el plan de trabajo y de inversión para la ejecución del convenio, así como verificar el cumplimiento del Plan de trabajo. 3. Realizar visitas de evaluación, seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones de la FBC y de las disposiciones de manejo de fauna silvestre explícitas en la Resolución 2064 de 2010. 4. Realizar el desembolso de los aportes, a la FBC. 5. Prestar asesoría técnica cuando la FBC lo requiera.

**TERCERA: COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA FUNDACIÓN BIOANDINA COLOMBIA - FBC-:** La FBC, deberá cumplir con las siguientes actividades, en desarrollo del objeto antes mencionado: 1. Prestar los servicios de Atención, Valoración y Rehabilitación, en los Centros de Rehabilitación, como lugares especializados para la atención de la fauna silvestre rescatada o decomisada en la Jurisdicción de Corpoguavio. 2. Recepcionar y valorar la fauna silvestre entregada por la Corporación. 3. Brindar a los individuos los cuidados adecuados (Valoración, atención y monitoreo alojamiento, condiciones adecuadas de temperatura, enriquecimiento ambiental de las áreas de cuarentena, rehabilitación y socialización) durante la permanencia en los centros de

**"COMPROMETIDOS POR NATURALEZA"**

Cra 7ª No. 1A-52 - PBX: 8538513/34 - Gachalá, Cundinamarca – Colombia - [www.corpoguavio.gov.co](http://www.corpoguavio.gov.co)



GP 201-1



SC 7339-1



2012  
CONVENIO ESPECIAL DE  
COOPERACIÓN ENTRE LA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL  
DEL GUAVIO Y LA FUNDACIÓN  
BIOANDINA COLOMBIA

5

PA

# CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO

NIT. 832000171-1

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 200-12-17- 442  
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO  
CORPOGUAVIO Y LA FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA – FBC PARA EL MANEJO  
ESPECIALIZADO Y REHABILITACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE RESCATADA O  
DECOMISADA EN LA JURISDICCIÓN. DE FECHA: 27 DIC. 2012

Rehabilitación. 4. Recibir los individuos rescatados, decomisados y/o entregados de manera voluntaria y adecuar, ampliar, acondicionar, enriquecer ambientalmente y mantener los espacios físicos de rehabilitación para cada una de las etapas, a saber: cuarentena, rehabilitación, socialización. 5. Prestar el servicio de valoración y atención de la fauna decepcionada, apoyado en exámenes específicos de laboratorio, radiología, ecografía y cirugía en los casos en que sea requerido y con los equipos con que cuenta la Fundación. 6. Instalar a los individuos ingresados en condiciones adecuadas de espacio, dieta y manejo dependiendo del grupo taxonómico al que correspondan. 7. Garantizar que los animales silvestres, instalados en los dos centros y pertenecientes a los diferentes órdenes, grupos, familias, géneros y especies, reciban estrictos y adecuados cuidados de alimentación de acuerdo a los valores establecidos y requeridos según el estado y las condiciones de cada espécimen y grupo taxonómico. 8. Definir los animales que pueden entrar en el programa de rehabilitación con miras a su posterior liberación, en sus áreas de distribución natural, prestarles toda la atención y cuidado necesarios, con el fin de recuperar el potencial genético. 9. Avanzar en la consolidación de los protocolos o recomendaciones de manejo y liberación de las diferentes especies que con frecuencia se manejan en la Corporación. 10. Definir el destino final de la fauna silvestre que no pueda ingresar a procesos de rehabilitación y posterior liberación. 11. Gestionar de manera coordinada, con las entidades idóneas, para la reubicación de los especímenes no aptos para su rehabilitación de acuerdo con las indicaciones legales de la Corporación y concepto técnico de la FBC. 12. Gestionar el traslado de fauna que lo requiera a otras entidades con la posibilidad de prestar algún tratamiento con el que la Fundación no cuente, facilitar la visita de profesionales externos que puedan prestar tratamientos especiales requeridos para la recuperación de los individuos entregados por la Corporación a la Fundación. 13. Apoyar el desarrollo de actividades de divulgación y educación ambiental a la Corporación a través del suministro de asesoría en textos, imágenes, visitas al área para generar comportamientos de cuidado, manejo y conservación de la fauna silvestre. 14. Mantener el Libro de Control Actualizado, en los términos señalados en el anexo 12 de la resolución 2064 de 2010, en el cual deberá contener el inventario actualizado de los especímenes, incluyendo el código nacional de ingreso, especies o subespecies, edad, sexo y demás características que contribuyan a identificarlos. Procedencia de los animales, fecha de recepción y número del Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Fauna y Flora Silvestre. Anotación de cada novedad o movimiento realizado tanto por recepción (ingresos y nacimientos) de animales como por destinación final, hurto, escape, muerte (especificando causa y disposición final de los restos) o liberación, señalando entre otras cosas, el código del concepto técnico de disposición final o registro de necropsia en caso de muerte, acta de escape o acta de liberación, los actos administrativos relacionados con la disposición provisional o final de

"COMPROMETIDOS POR NATURALEZA"

Cra 7ª No. 1A-52 - PBX: 8538513/34 - Gachalá, Cundinamarca - Colombia - [www.corpoguavio.gov.co](http://www.corpoguavio.gov.co)



GP 201-1



SC 7009-1



2012  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO  
ENERGÍA SOSTENIBLE  
CON FONDOS

54

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO**  
**CORPOGUAVIO**

NIT. 832000171-1



CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 200-12-17- **442**  
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO  
CORPOGUAVIO Y LA FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA – FBC PARA EL MANEJO  
ESPECIALIZADO Y REHABILITACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE RESCATADA O  
DECOMISADA EN LA JURISDICCIÓN. DE FECHA: **27 DIC 2012**

los especímenes y el salvoconducto de movilización de los especímenes, en caso de tenerlo. El libro de control para el CAVR, debe ser manejado como libro contable, para efectos de alimentar el Portal de Información de Fauna-PIF- por parte de Corpoguavio. **15.** Los especímenes rehabilitados remitidos por Corpoguavio, deben ser entregados a la entidad, donde se vaya a adelantar la liberación, previas actas firmadas de entrega, para lo cual se gestionará coordinadamente la evaluación de áreas para liberación, traslado de los animales y monitoreo. Toda liberación de Fauna silvestre debe estar soportada en conceptos biológicos, veterinarios así como genéticos en caso de dudas de distribución, especies y subespecies. Las liberaciones estarán registradas en actas y en medio fotográfico. **16.** Presentar el Plan Operativo de Trabajo y financiero, el cual regirá en desarrollo del cronograma de las actividades propuestas, para dar cumplimiento al objeto del convenio. **17.** Adoptar las medidas financieras, logísticas y administrativas pertinentes y conformar un Comité Operativo para la ejecución del convenio, de conformidad con la metodología acordada entre CORPOGUAVIO y FBC. **18.** La FBC presentará dentro de los 10 días calendario, siguiente al perfeccionamiento del convenio, el Plan Operativo, el cual contendrá el cronograma de actividades y plan de inversiones para el desarrollo de las actividades de acuerdo a los objetivos del convenio. **19.** Designar un representante o delegado para integrar el comité técnico operativo.

**CUARTA: COMITÉ TECNICO OPERATIVO:** **1.** Con el propósito de orientar y coordinar las actividades que se deben adelantar en cumplimiento del convenio, se constituirá un Comité Técnico-Operativo integrado por un representante o delegado de la FBC y un supervisor del convenio por parte de CORPOGUAVIO, quienes ejercerán las siguientes funciones. **2.** Concertar y definir el Plan Operativo, cronograma de actividades, plan de inversión. **3.** Orientar y dirigir técnicamente el desempeño de las acciones que deban sugerirse con ocasión del convenio **4.** Facilitar la información secundaria y cartográfica relacionada con los temas objeto del convenio **5.** Analizar y aprobar los informes realizados por la FBC.

**QUINTA: PRODUCTOS A ENTREGAR POR PARTE DE LA FUNDACION BIOANDINA:** Los productos del convenio serán: **1.** La FBC presentará informes parciales de ejecución técnica y financiera con relación al Plan Operativo aprobado y cumplimiento de los objetivos del convenio. Los informes parciales deben suministrar información del Libro de Control Actualizado, en los términos señalados en el anexo 12 de la resolución 2064 de 2010, considerando la información sobre el estado de los animales ingresados por la Corporación en años anteriores y durante el convenio, procedimientos clínicos, rehabilitación y liberaciones. También se debe suministrar la respectiva información para los demás animales ingresados procedentes de otras entidades o de otras jurisdicciones.

**"COMPROMETIDOS POR NATURALEZA"**

Cra 7ª No. 1A-52 - PBX: 8538513/34 - Gachalá, Cundinamarca – Colombia - [www.corpoguavio.gov.co](http://www.corpoguavio.gov.co)



GP 201-1



SC 7339-1



*[Handwritten signatures and initials]*

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO  
CORPOGUAVIO**

NIT. 832000171-1



CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 200-12-17-442  
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO  
CORPOGUAVIO Y LA FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA – FBC PARA EL MANEJO  
ESPECIALIZADO Y REHABILITACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE RESCATADA O  
DECOMISADA EN LA JURISDICCIÓN. DE FECHA: 27 DIC. 2012

2. Dos informes finales (dos copias originales de los cuales una copia original quedará en el proyecto control y vigilancia Ambiental, Subdirección de Gestión Ambiental (para apoyar el manejo de fauna silvestre) en medio magnético e impreso, registro fotográfico y audiovisual del trabajo de campo y resultados obtenidos en las diferentes actividades del convenio de acuerdo al desarrollo y cumplimiento de metodologías y actividades del convenio.

**SEXTA: VALOR DE LOS APORTES DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO.-** Para atender la presente suscripción de convenio de cooperación, se cuenta con rubros del Plan Operativo Anual 2012 de los proyectos "Manejo y Conservación de la Biodiversidad" por valor de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000)**, "Ordenamiento y Manejo de Ecosistemas" por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)** y "Control y Vigilancia Ambiental" por valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)**

El valor del convenio es de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (21.500.000.000) M/CTE**, de los cuales CORPOGUAVIO aporta en efectivo **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.500.000)** y la Fundación BIOANDINA COLOMBIA aporta en especie un equivalente a **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**.

Corpoguavio transferirá a la Fundación BIOANDINA COLOMBIA la suma de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.500.000)**, en los siguientes términos:

**Un primer desembolso** del 40% al recibo del Plan Operativo de trabajo y de inversión, así como una relación de todas las especies silvestres que han ingresado a los , de Rehabilitación, procedencia, estado actual de los especímenes y proceso de rehabilitación.

**Un segundo desembolso** del 40%, una vez recibido y aprobado el primer informe de avance técnico y financiero.

**Un desembolso final** equivalente al 20% previa entrega, aprobación del informe final y recibo a satisfacción de los productos del convenio por parte de la supervisión de Corpoguavio.

**SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** El presente convenio está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 777 del 21 de diciembre de 2012, del Rubro 3700-3-131-20 por concepto de Ordenamiento y Manejo de Ecosistemas Rubro 3700-

"COMPROMETIDOS POR NATURALEZA"

Cra 7ª No. 1A-52 - PBX: 8538513/34 - Gachalá, Cundinamarca - Colombia - [www.corpoguavio.gov.co](http://www.corpoguavio.gov.co)



GP 201-1



ISO 9001

Icontec

SC 7339-1



2012  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO  
SOSTENIBILIDAD  
PARA TODOS

55

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO**  
**CORPOGUAVIO**

NIT. 832000171-1

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 200-12-17-442  
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO  
CORPOGUAVIO Y LA FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA – FBC PARA EL MANEJO  
ESPECIALIZADO Y REHABILITACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE RESCATADA O  
DECOMISADA EN LA JURISDICCIÓN. DE FECHA: 27 DIC 2012  
3-132-20 por concepto de Manejo y conservación de la Biodiversidad y Rubro 3700-3-151-  
20 por concepto de Control y vigilancia, de la actual vigencia fiscal.

**OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA.-** BIOANDINA Se obliga a constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, Corpoguavio, de acuerdo con el artículo 07 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 734 de 2012, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía única que mantendrá vigente durante la vigencia del convenio. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el convenio resultante, o en cualquier otro evento necesario, BIOANDINA se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. BIOANDINA deberá mantener vigente la garantía única y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. BIOANDINA deberá amparar los siguientes riesgos: a) **Cumplimiento:** a favor de Corpoguavio de todas las estipulaciones pactadas en los términos, condiciones y especificaciones del convenio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del aporte económico de la Corporación, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. b) **Calidad del servicio:** a favor de Corpoguavio de todas las estipulaciones pactadas en los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Todas las garantías deben mantenerse vigentes, al momento de la liquidación.

**NOVENA: DURACIÓN.-** El plazo de ejecución del presente convenio, será de tres (3) meses, contados a partir de la legalización y perfeccionamiento de la misma.

**DECIMA: SUPERVISIÓN.-** La supervisión será ejercida por la Subdirección de Gestión Ambiental de Corpoguavio o por la persona quien ella designe y se sujetará a lo dispuesto por la Resolución 389 del 24 de septiembre de 2004.

**DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se perfecciona con el acuerdo de voluntades y la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere el registro del compromiso por parte de la Oficina de Registro de la CORPORACIÓN y firma del acta de inicio.

**DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES, PROHIBICIONES, CONFLICTO DE INTERESES:** EL Usuario afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses que le impidan ofertar o contratar con la CORPORACIÓN.

**DECIMA TERCERA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información contenida en los documentos en el que en contratista intervenga, tiene el carácter de confidencial, quedando prohibido expresamente la publicación, divulgación y utilización de su contenido

**"COMPROMETIDOS POR NATURALEZA"**

Cra 7ª No. 1A-52 - PBX: 8538513/34 - Gachalá, Cundinamarca - Colombia - [www.corpoguavio.gov.co](http://www.corpoguavio.gov.co)

4  
9  
2012  
ENERGIA SOSTENIBLE  
PARA TODOS

REA



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO  
CORPOGUAVIO**

NIT. 832000171-1

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 200-12-17- 442  
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO  
CORPOGUAVIO Y LA FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA - FBC PARA EL MANEJO  
ESPECIALIZADO Y REHABILITACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE RESCATADA O  
DECOMISADA EN LA JURISDICCIÓN. DE FECHA: 27 DIC. 2012

para fines propios o de terceros no autorizados sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la Corporación.

**DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD-** EL usuario mantendrá a la CORPORACION libre de cualquier daño o perjuicio que se origine en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**DECIMA QUINTA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA-** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual de las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, los documentos del presente convenio, permanecerán a su disposición.

**DECIMA SEXTA: DOMICILIO-** Las partes fijan como domicilio legal para todos los efectos del presente convenio, el municipio de Gachalá, Cundinamarca, en donde se firma, a los 27 DIC. 2012

**OSWALDO JIMENEZ DIAZ.**  
Director General de Corpoguavio.

**JOSE ORLANDO ELIACIANO CÁCERES**  
R/L FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA-FBC-

Proyectó: Lina Paola Ramirez Barrera. Abogada o.j.c. ~~X~~  
Revisaron: Jorge Eduardo solano Vergara / coordinador o.j.c.  
Ricardo Guerrero Pinzón / secretario general.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO	
CORPOGUAVIO	
Designación:	Alb. to Roa
Supervisor:	Alb. to Roa
Fecha:	27 DIC. 2012
Firma:	
Firma:	

